



Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia



**GOBIERNO
DE COLOMBIA**

Bogotá, 14/09/2018

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20185501010271



Señor
Representante Legal
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS GRANADA
CALLE 21 NO 14 83
GRANADA - META

Respetado (a) Señor (a)

Para su conocimiento y fines pertinentes de manera atenta me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la (s) resolución (s) Nos. 41329 de 14/09/2018 POR LA CUAL SE CORRE TRASLADO PARA ALEGAR DENTRO DE UNA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA A ESA EMPRESA, para lo cual le anexo fotocopias de la misma.

Sin otro particular.

FERNANDO ALFREDO PEREZ ALARCON
COORDINADOR GRUPO NOTIFICACIONES

Transcribió: ELIZABETHBULLA
Revisó: KAROL LOPEZ / MARIA DEL PILAR ORTIZ / RAISSA RICAURTE
C:\Users\elizabethbulla\Desktop\RESOLUCIONES 2018\14-09-2018\CONTROL\COM 41317.odt

200.
329

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

AUTO No. DE
4 1329 14 SEP 2018

Por medio del cual se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 20686 del 07 de mayo de 2018, Expediente Virtual No. 2018830348801491E, en contra del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS GRANADA**, con Matrícula Mercantil No. 173457, propiedad de la empresa **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE Y LA ORINOQUIA E.U.**, identificada con el NIT. 900191535 - 1.

LA SUPERINTENDENTE DELEGADA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRE AUTOMOTOR

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confieren el artículo 41 y 44 del Decreto 101 de 2000, el artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, modificados por el Decreto 2741 de 2001, el parágrafo 3 del artículo 3 de la Ley 769 de 2002, la Resolución 3768 de 2013 derogada parcialmente por la Resolución 4304 de 2015 modificada por la Resolución 3318 de 2015, artículo 19 de la Ley 1702 del 2013 reglamentado por el Decreto 1479 de 2014, compilado por el Decreto 1079 de 2015 del Ministerio de Transporte y,

CONSIDERANDO

1. Que el **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS GRANADA**, con Matrícula Mercantil No. 173457, propiedad de la empresa **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE Y LA ORINOQUIA E.U.**, identificada con el NIT. 900191535 - 1, es sujeto de vigilancia, inspección y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte por ser un Organismo de Apoyo dentro del sector transporte.
2. Que el **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS GRANADA**, con Matrícula Mercantil No. 173457, propiedad de la empresa **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE Y LA ORINOQUIA E.U.**, identificada con el NIT. 900191535 - 1, fue habilitado por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución No. 5030 del 27 de noviembre de 2008.
3. Que mediante Radicado No. 2017-560-114187-2 del 27 de noviembre de 2017, el operador SICOV INDRA allegó Informe de Inspección documental respecto del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS GRANADA**, con Matrícula Mercantil No. 173457, propiedad de la empresa **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE Y LA ORINOQUIA E.U.**, identificada con el NIT. 900191535 - 1, en donde se evidencian presuntas irregularidades. Adjunta CD con registro filmico de la cámara de la entrada del CDA

Por medio del cual se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 20686 del 07 de mayo de 2018, Expediente Virtual No. 2018830348801491E, en contra del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS GRANADA**, con Matrícula Mercantil No. 173457, propiedad de la empresa **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE Y LA ORINOQUIA E.U.**, identificada con el NIT. 900191535 - 1.

el día 10 de noviembre de 2017 y Formatos Uniformes de Resultados de los vehículos con placas AGM23C, AOZ09C, EQP38C, FXI90B, HLK16D, HNY54D, OXM82B, PLL76D, PSH24B, SQF51D y TKX89C.

4. Que mediante Radicado No. 20185603327072 del 10 de abril de 2018, el operador SICOV INDRA allegó Informe de Inspección documental respecto del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS GRANADA**, con **Matrícula Mercantil No. 173457**, propiedad de la empresa **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE Y LA ORINOQUIA E.U.**, identificada con el NIT. 900191535 - 1, en donde se evidencian presuntas irregularidades. Adjunta CD con registro fílmico de los días 22 y 23 de febrero de 2018 de las instalaciones del CDA y Formatos Uniformes de Resultados de los vehículos con placas BBR76E, BBT16E, BBT17E, BBV43E, BHE95, BII56C, BIK11C, BLP97, BME96, DML16C, DYI52D, EGH39C, FXR70A, GPC63D, HDE91D, HOS23D, JXA69C, KNE85D, KNP61D, LEB11D, LEB80D, MDR63B, MLU61C, MMZ24C, NBQ74B, NMP70D, NNB67D, NXA95C, OJZ77A, OKU92A, PAJ41D, PAK85D, PJJ92C, PMR92D, PMV91D, PVH56D, QOJ20D, RGK47B, RIM88A, RIM97A, RYY51C, SJA03C, SJF85C, VPL45, XCO66C, YAY19A, YCJ80C, YDS34C.

5. Que mediante Radicado No. 20185603392482 del 25 de abril de 2018 el operador SICOV INDRA allegó alcance a la inspección documental donde incluyeron número de certificado RUNT de los vehículos certificados el día 23 de febrero de 2018.

6. Que mediante Memorandos No. 20178200290933 del día 18 de diciembre de 2017 y No. 20188200075803 del 27 de abril de 2018, el Profesional del Grupo de Vigilancia e Inspección presentó Informes sobre las inspecciones documentales practicadas y sobre los presuntos hallazgos evidenciados por el operador SICOV INDRA, respecto del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS GRANADA**, con **Matrícula Mercantil No. 173457**, propiedad de la empresa **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE Y LA ORINOQUIA E.U.**, identificada con el NIT. 900191535 - 1.

7. Que mediante Memorandos No. 20178200290973 del día 18 de diciembre de 2017 y No. 20188200075813 del 27 de abril de 2018, el Grupo de Vigilancia e Inspección dio traslado de los Informes sobre las inspecciones documentales practicadas y sobre los presuntos hallazgos evidenciados por el operador SICOV INDRA, respecto del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS GRANADA**, con **Matrícula Mercantil No. 173457**, propiedad de la empresa **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE Y LA ORINOQUIA E.U.**, identificada con el NIT. 900191535 - 1, al Grupo de Investigaciones y Control- Tránsito, para lo de su competencia.

8. Que por medio del Memorando No. 20188200081403 del 07 de mayo de 2018, un profesional del grupo de Vigilancia e Inspección, presentó alcance al informe de inspección documental presentado mediante Memorando No. 20178200290933 del 18 de diciembre de 2017. Lo anterior fue remitido al Grupo de Investigaciones y

Por medio del cual se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 20686 del 07 de mayo de 2018, Expediente Virtual No. 2018830348801491E, en contra del **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS GRANADA**, con Matrícula Mercantil No. 173457, propiedad de la empresa **CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE Y LA ORINOQUIA E.U.**, identificada con el NIT. 900191535 - 1.

Control mediante Memorando No. 20188200081363 del 07 de mayo de 2018 para lo de su competencia.

9. Que en uso de las facultades de Inspección, Vigilancia y Control atribuidas a ésta Superintendencia, se inició investigación administrativa mediante la Resolución No. 20686 del 07 de mayo de 2018, en contra del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS GRANADA, con Matrícula Mercantil No. 173457, propiedad de la empresa CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE Y LA ORINOQUIA E.U., identificada con el NIT. 900191535 - 1, donde le fueron formulados los siguientes cargos:

"CARGO PRIMERO: Según lo verificado en el Informe de Inspección documental allegado por el operador SICOV INDRA con Radicado No. 2017-560-114187-2 del 27 de noviembre de 2017 y el Memorando No. 20188200081403 del 07 de mayo de 2018, el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS GRANADA, con Matrícula Mercantil No. 173457, propiedad de la empresa CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE Y LA ORINOQUIA E.U., identificada con el NIT. 900191535 - 1, presuntamente aprobó con número de Formato Uniforme de Resultado 4-9427 del día 10 de noviembre de 2017 a la motocicleta de placas HLK16D a pesar de que presentaba defecto tipo A, correspondiente a que una de sus luces direccionales se encontraba desprendida, así:"

CARGO SEGUNDO: Según lo verificado en el Informe de Inspección documental allegado por el operador SICOV INDRA con Radicado No. 2017-560-114187-2 del 27 de noviembre de 2017 y Memorando No. 20178200290933 del día 18 de diciembre de 2017, el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS GRANADA, con Matrícula Mercantil No. 173457, propiedad de la empresa CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE Y LA ORINOQUIA E.U., identificada con el NIT. 900191535 - 1, presuntamente aprobó las motocicletas de placas AOZ09C, HNY54D, TKX89C, OXM82B, FXI90B, EQP38C, PSH24B, AGM23C, PLL76D y SQF51D a pesar de no haberle realizado prueba alguna y plasmando en cada Formato Uniforme de Resultados la misma fotografía para cada motocicleta, conducta que se extrae de lo señalado en el Informe, así:

CARGO TERCERO: Según lo verificado en el Informe de Inspección documental allegado por el operador SICOV INDRA con Radicado No. 20185603327072 del 10 de abril de 2018 y Memorando No. 20188200075803 del 27 de abril de 2018, el CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS GRANADA, con Matrícula Mercantil No. 173457, propiedad de la empresa CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE Y LA ORINOQUIA E.U., identificada con el NIT. 900191535 - 1, presuntamente aprobó las motocicletas de placas BBR76E, BBT16E, BBT17E, BBV43E, BHE95, BII56C, BIK11C, BLP97, BME96, DML16C, DYI52D, EGH39C, FXR70A, GPC63D, HDE91D, HOS23D, JXA69C, KNE85D, KNP61D, LEB11D, LEB80D, MDR63B, MLU61C, MMZ24C, NBQ74B, NMP70D, NNB67D, NXA95C, OJZ77A, OKU92A, PAJ41D, PAK85D, PJJ92C, PMR92D, PMV91D, PVH56D, QOJ20D, RGK47B, RIM88A, RIM97A, RYY51C, SJA03C, SJF85C, VPL45, XCO66C, YAY19A, YCJ80C y YDS34C, a pesar de no haberle realizado prueba alguna y plasmando en cada Formato Uniforme de Resultados la misma fotografía para cada vehículo, conducta que se extrae de lo señalado en el Informe, así: (...)

10. Que la notificación de la anterior resolución se surtió personalmente al abogado Jairo José González Puello identificado con C.C 1.050.961.806 y T.P 270.317, según notificación que obra en el expediente, corriéndose traslado para que en el término de 15 días se presentaran los descargos correspondientes al acto administrativo notificado.

Por medio del cual se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 20686 del 07 de mayo de 2018, Expediente Virtual No. 2018830348801491E, en contra del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS GRANADA, con Matrícula Mercantil No. 173457, propiedad de la empresa CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE Y LA ORINOQUIA E.U., identificada con el NIT. 900191535 - 1.

11. Que el abogado José Alejandro Márquez identificado con C.C 79.789.960 y T.P 150.054, en su calidad de apoderado del CDA investigado, solicitó por correo electrónico de fecha 07 de junio de 2018, copia del expediente, al cual se le dio respuesta mediante el oficio No. 20188300614361 del 14 de junio de 2018, y entregadas personalmente el día 15 de junio de 2018 a la señora Angélica M. Suarez Rojas identificada con C.C 1013597722, según obra en el expediente (folio 108).

12. Que el abogado José Alejandro Márquez identificado con C.C 79.789.960 y T.P 150.054, radicó "renuncia de poder" bajo el No. 20185603772562 del 23 de julio de 2017.

13. Que verificados los Sistemas de Gestión Documental de la Entidad, el investigado no presentó escrito de descargos.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que la sociedad investigada no presentó escrito de descargos ni solicitó la práctica de medios probatorios y en atención, a que éste Despacho considera que no se requiere la práctica de pruebas adicionales, por cuanto que con las obrantes en el expediente es suficiente para continuar con el procedimiento administrativo sancionatorio, en virtud de lo establecido en el inciso segundo del artículo 48 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se dará traslado a la sociedad investigada, por un término de diez (10) días, para que presente los alegatos de conclusión respectivos y allegue el material probatorio que considere.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Téngase en cuenta como pruebas todos los documentos que obren dentro de la presente investigación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Correr traslado al CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS GRANADA, con Matrícula Mercantil No. 173457, propiedad de la empresa CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE Y LA ORINOQUIA E.U., identificada con el NIT. 900191535 - 1, para que presente alegatos de conclusión dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la comunicación del presente auto.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNICAR el contenido del presente auto al representante legal o a quien haga sus veces del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS GRANADA, con Matrícula Mercantil No. 173457, propiedad de la empresa CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE Y LA ORINOQUIA E.U., identificada con el NIT. 900191535 - 1, ubicado en la dirección CLL 21 NRO. 14-83 Y K15 NRO. 20-106, en el municipio

4 1329

14 SEP 2018

AUTO No.

DE

Hoja 5

Por medio del cual se corre traslado para alegatos de conclusión dentro del procedimiento administrativo sancionatorio iniciado mediante Resolución No. 20686 del 07 de mayo de 2018, Expediente Virtual No. 2018830348801491E, en contra del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS GRANADA, con Matrícula Mercantil No. 173457, propiedad de la empresa CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE Y LA ORINOQUIA E.U., identificada con el NIT. 900191535 - 1.

de GRANADA/META, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente auto no procede recurso alguno de conformidad con lo reglado en el artículo 40 de la Ley 1437 de 2011.

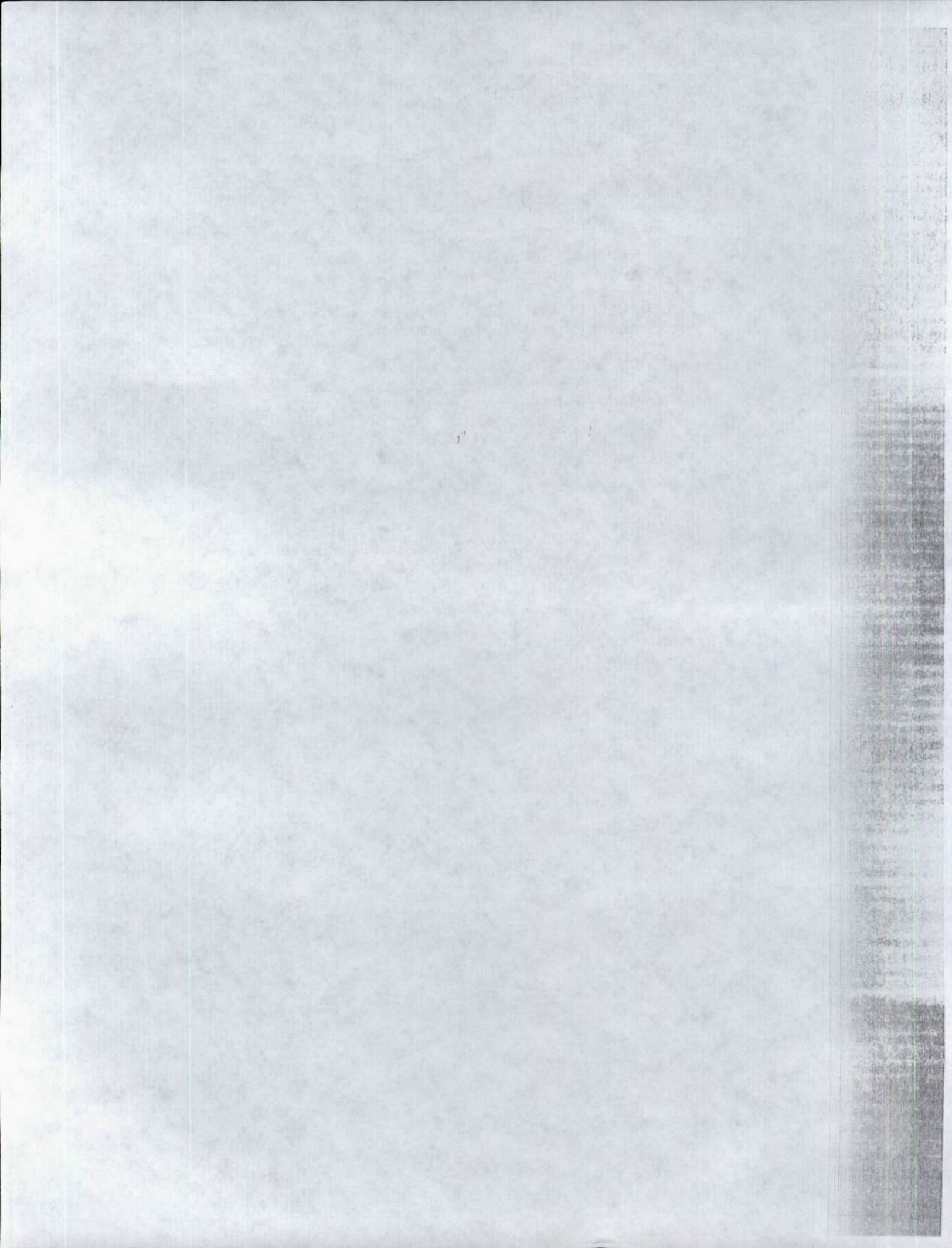
ARTÍCULO QUINTO: Una vez surtida la respectiva comunicación, remítase copia de la misma al Grupo de Investigaciones y Control de la Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que obre dentro del expediente.

4 1329

14 SEP 2018

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA MARIA MARGARITA HUARI MATEUS
Superintendente Delegada Tránsito y
Transporte Terrestre Automotor





CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE Y LA ORINOQUIA E.U.
Fecha expedición: 2018/09/13 - 14:08:39 **** Recibo No. S000495690 **** Num. Operación. 90-RUE-20180913-0100

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN Zsd1pAYmux

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 6818140 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccv.org.co"

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE Y LA ORINOQUIA E.U.
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: EMPRESA UNIPERSONAL
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 900191535-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : VILLAVICENCIO
DOMICILIO : GRANADA

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 163616
FECHA DE MATRÍCULA : DICIEMBRE 18 DE 2007
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MARZO 26 DE 2018
ACTIVO TOTAL : 314,100,000.00
GRUPO NIIF : 4.- GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CLL 21 NRO. 14-83 Y K15 NRO. 20-106
BARRIO : PRIMERO DE JUNIO
MUNICIPIO / DOMICILIO: 50313 - GRANADA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 6565666
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3123891339
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : autorrollingsgranada@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CLL 21 NRO. 14-83 Y K15 NRO. 20-106
MUNICIPIO : 50313 - GRANADA
BARRIO : PRIMERO DE JUNIO
TELÉFONO 1 : 6565666
TELÉFONO 2 : 3123891339
CORREO ELECTRÓNICO : autorrollingsgranada@hotmail.com

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7120 - ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS

CERTIFICA - CONSTITUCIÓN

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2007 DE LA EMPRESARIO CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29686 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE DICIEMBRE DE 2007, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCION DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE Y LA ORINOQUIA



CAMARA DE COMERCIO
VILLAVICENCIO
Código de Verificación

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE Y LA ORINOQUIA E.U.
Fecha expedición: 2018/09/13 - 14:08:39 **** Recibo No. S000495690 **** Num. Operación. 90-RUE-20180913-0100

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN Zsd1pAYmux

E.U..

POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2007 DE LA EMPRESARIO CONSTITUYENTE, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 29686 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 18 DE DICIEMBRE DE 2007, SE INSCRIBIÓ LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURÍDICA DENOMINADA CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE Y LA ORINOQUIA E.U..

CERTIFICA - REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO	INSCRIPCION	FECHA
DF-1	20080507	EMPRESARIO CONSTITUYENTE	VILLAVICENC RM09-59920 IO	20161128
DF-1	20080507	EMPRESARIO CONSTITUYENTE	VILLAVICENC RM09-59920 IO	20161128

CERTIFICA - VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 05 DE DICIEMBRE DE 2027

CERTIFICA - OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: LA EMPRESA TIENE POR OBJETO: REALIZACIÓN DE REVISIONES TÉCNIC O- MECANICAS Y DE GASES DE LOS VEHÍCULOS AUTOMOTORES QUE TRANSITEN POR EL TERRITORIO NACIONAL. PARÁGRAFO: SE ENTIENDE INCLUIDOS EN EL OBJETO SOCIAL LOS ACTOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL MISMO Y QUE TENGA FINALIDAD DE EJERCER LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES LEGALES Y CONVENCIONALMENTE DERIVADAS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDAD DE LA SOCIEDAD. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, LA SOCIEDAD PODRA: 1. ADQUIRIR BIENES E INMUEBLES, CORPORALES E INCORPORABLES, TANGIBLES E INTANGIBLES. 2. CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTAS CORRIENTES, DEPOSITOS BANCARIOS, ETC. 3. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO CON O SIN INTERES, DAR EN GARANTIA SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y CELEBRAR TODA CLASE DE OPERACIONES DE CREDITO. 4. CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIONES DE SERVICIOS. 5. ADQUIRIR, ENDOSAR, AVALAR, TRANSFERIR, DESCONTAR, ETC. CHEQUES, LETRAS DE CAMBIO, PAGARES Y EN GENERAL TODA CLASE DE TITULOS VALORES. 6. PARTICIPAR COMO SOCIA EN OTRAS REUNIONES. 7. EN GENERAL, CELEBRAR O EJECUTAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS.

CERTIFICA - CAPITAL

TIPO DE CAPITAL	VALOR	CUOTAS	VALOR NOMINAL
CAPITAL SOCIAL	100.000.000,00	10.000,00	10.000.000

CERTIFICA - SOCIOS

SOCIOS EMPRESARIOS

NOMBRE	IDENTIFICACION	CUOTAS	VALOR
JIMENEZ DE PARRADO MARBELY SOFIA	CC-68,298,152		80,00

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 18 DE JULIO DE 2017 DE CAMBIO DE REPRESENTANTE LEGAL, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 65825 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 23 DE AGOSTO DE 2017, FUERON NOMBRADOS:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	MORA FERREZ XIOMARA MARITZA	CC 68.298.113

CERTIFICA - FACULTADES Y LIMITACIONES

ADMINISTRACION: LA ADMINISTRACION DE LA EMPRESA ESTARA A CARGO DEL GERENTE DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN POR PARTE DEL CONSTITUYENTE.

FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA, CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS ACORDE CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONAN



CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE Y LA ORINOQUIA E.U.
Fecha expedición: 2018/09/13 - 14:08:39 **** Recibo No. S000495890 **** Num. Operación. 90-RUE-20180913-0100

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN Zsd1pAYmux

DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS DE LA EMPRESA. EN ESPECIAL EL GEFENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: 1. USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL. 2. DESIGNAR A LOS EMPLEADOS QUE REQUIERE EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLES SU REMUNERACION. 3. RENDIR CUENTAS DE SU GESTION AL CONSTITUYENTE. 4. CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES.

CERTIFICA - PROVIDENCIAS

POR RESOLUCION NÚMERO 36751 DEL 23 DE JUNIO DE 2017 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 65509 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE JULIO DE 2017, SE DECRETÓ : POR RESOLUCION NUM 36751DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2017, EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SE REVOCA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS NUM 59920 Y 59921 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, CORRESPONDIENTE A LA CESION DE CUOTAS Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL

POR RESOLUCION NÚMERO 36751 DEL 23 DE JUNIO DE 2017 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NUMERO 65509 DEL LIBRO IX DEL REGISTRO MERCANTIL EL 21 DE JULIO DE 2017, SE DECRETÓ : POR RESOLUCION NUM 36751DE FECHA 23 DE JUNIO DE 2017, EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, SE REVOCA LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS NUM 59920 Y 59921 DEL 28 DE NOVIEMBRE DE 2016, CORRESPONDIENTE A LA CESION DE CUOTAS Y NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL

CERTIFICA - EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

POR OFICIO NÚMERO 350 DEL 08 DE JUNIO DE 2009 SUSCRITO POR EL(LA) JUZGADO 2 DE FAMILIA, DE VILLAVICENCIO, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 6016 DEL LIBRO VIII DEL REGISTRO MERCANTIL EL 11 DE JUNIO DE 2009, EMBARGO DEL INTERES QUE POSEE LA SEÑORA MARBELY SOFIA JIMENEZ PEREZ EN LA SOCIEDAD DENOMINADA CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE Y LA ORINOQUIA E.U.

CERTIFICA - ESTABLECIMIENTOS

QUE ES PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO EN LA JURISDICCION DE ESTA CÁMARA DE COMERCIO:

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE Y LA ORINOQUIA

MATRICULA : 163629

FECHA DE MATRICULA : 20071219

FECHA DE RENOVACION : 20180326

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CLL 21 NO. 14-83 Y KRA. 15 NO. 20 - 106

BARRIO : PRIMERO DE JUNIO

MUNICIPIO : 50313 - GRANADA

TELEFONO 1 : 6585666

CORREO ELECTRONICO : autorrollingsgranada@hotmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7120 - ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 5,000,000

EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

** LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 6007, FECHA: 20090609, ORIGEN: JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO, NOTICIA: EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: CENTRO DE DIAGN OSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE Y LA ORINOQUIA.

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTORROLLINGS GRANADA

MATRICULA : 173457

FECHA DE MATRICULA : 20080814

FECHA DE RENOVACION : 20180326

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018

DIRECCION : CLL 21 NO. 14 - 83 Y KRA. 15 NO. 20 - 106

BARRIO : PRIMERO DE JUNIO

MUNICIPIO : 50313 - GRANADA

TELEFONO 1 : 6565666

TELEFONO 2 : 3123891389

CORREO ELECTRONICO : autorrollingsgranada@hotmail.com

ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7120 - ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS

VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 115,100,000

EMBARGOS, DEMANDAS Y MEDIDAS CAUTELARES

** LIBRO : RM08, INSCRIPCION: 6008, FECHA: 20090609, ORIGEN: JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO, NOTICIA: EL



CAMARA DE COMERCIO
DE VILLAVICENCIO
Sociedad Anónima

CAMARA DE COMERCIO DE VILLAVICENCIO
CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DEL ORIENTE Y LA ORINOQUIA E.U.
Fecha expedición: 2018/09/13 - 14:08:39 **** Recibo No. S000495650 **** Num. Operación. 60-RUE-20180913-0100

*** CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII) ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN Zsd1pAYmux

EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS GRANADA.

*** NOMBRE ESTABLECIMIENTO : CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOROLLINGS ACACIAS
MATRICULA : 173458
FECHA DE MATRICULA : 20020814
FECHA DE RENOVACION : 20180326
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2018
DIRECCION : CR 23 11 35
BARRIO : CENTRO ACACIAS META
MUNICIPIO : 50006 - ACACIAS
TELEFONO 1 : 6561138
TELEFONO 3 : 6561138
CORREO ELECTRONICO : autorrollingsgrenada@hotmail.com
ACTIVIDAD PRINCIPAL : M7120 - ENSAYOS Y ANALISIS TECNICOS
VALOR DEL ESTABLECIMIENTO : 0

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

El presente documento cumple lo dispuesto en el artículo 15 del
Decreto Ley 019/12. Para uso exclusivo de las entidades del Estado



Libertad y Orden

Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

**PROSPERIDAD
PARA TODOS**

42 Servicios Postales Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
Calle 25 G 95 A 56
Línea Nal 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/Razón Social: SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES - PUERTOS Y TRANSPORTES
Dirección: Calle 37 No. 28B-21 Barrio a soledad
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 111311395
Envío: RA013762505CO

DESTINATARIO

Nombre/Razón Social: CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR AUTOTOLLINGS
Dirección: CALLE 21 NO 14 83
Ciudad: GRANADA, META
Departamento: META
Código Postal:

Fecha Pre-Admisión: 19/09/2018 15:37:27
Min. Transporte Lic de carga 000200 del 20/05/2011

42 Motivos de Devolución

<input type="checkbox"/>	Desconocido
<input type="checkbox"/>	Rehusado
<input type="checkbox"/>	Cerrado
<input type="checkbox"/>	Dirección Errada
<input checked="" type="checkbox"/>	No Reside
<input type="checkbox"/>	Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	No Existe Numero
<input type="checkbox"/>	No Reclamado
<input type="checkbox"/>	No Contactado
<input type="checkbox"/>	Apartado Clausurado

Fecha: 200918
C.C. 84.88.011.888
Nombre del distribuidor: **Espeador Valencia S.**
C.C. 84.88.011.888
Centro de Distribución:
Observaciones: **NO reside**

OMEN REGISE

Oficina Principal - Calle 63 No. 9ª - 45 Bogotá D.C.
Dirección de Correspondencia - Superintendencia de Puertos y Transporte - Calle 37 No. 28 B - 21 Bogotá D.C.
PBX: 3526700 - Bogotá D.C. Línea de Atención al ciudadano 01 8000 915615
www.supertransporte.gov.co

1800

1800